El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 349 MONTEVIDEO, MIERCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 RAEL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles.—San Gil Abad, y el Dardo de Sta. Teresa.

Sol, sale á las 6h 23m.—Se pone á las 5h. 37m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 25.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	niñas
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps. 6 rs.
Id americanas	22 ps. 2 rs.
Patacones	11 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Pragmática sancion teniendo fuerza de ley, decretada por el rey *D. Carlos IV*, á solicitud de las Cortes en 1789, y pùblicada por el rey reinante, estableciendo la sucesion regular á la corona de España.

Fernando &c.

Las Cortes de 1789, sobre invitacion del rey mi augusto padre, que está en los Cielos, se ocuparon de la necesidad y conveniencia de hacer observar el metodo regular establecido por las leyes del reyno y por la costumbre inmemorial para la sucesion á la corona de España, prefiriendo el primogenito al menor, y el hombre á la muger, en las lineas respectivas segun su órden. Y habiendo tomado en consideracion los bienes inmensos que la monarquia sacó de su observancia por el espacio de mas de 700 años, así como los motivos y circunstancias eventuales que contribuyeron á la reforma decretada en 1713, suplicaron á mi augusto padre mandase egecutar y conservar perpetuamente en la sucesion a la monarquia, dicha costumbre inmemorial, y públicar una prágmatica sancion como deliberada y formada en asamblea de las cortes, para establecer esta resolucion.

Mi augusto padre anunció á las cortes que habia decidido conformemente á su solicitud pero recomendó á la asamblea el mayor secreto; por que era ùtil al bien del país.

Los disturbios, que agitaron despues á la Europa y á la Peninsula, no permitieron la públicacion de esta medida importante, que exigia dias mas serenos. Habiendo con el auxilio de la misericordia divina, restablecido felizmente la paz y el órden en mi pueblo amado, despues de haber examinado detenidamente este importante negocio, y oido á los ministros adictos á mi servicio y al bien del estado, he mandado se pùblicase inmediatamente dicha ley y pragmática en la forma debida, &c.—*Madrid*, 29 *de Marzo de* 1830.

Yo el Rey.

CHINA.

En *Juman*, dicen los ùltimos boletines imperiales, un hijo del diablo levantó reciéntemente su brazo armado contra el trono Chino. Su nombre es *Chanyinglan*: quien habiendo mandado á *Wakemselin* le hiciese un sello igual al del emperador, selló con el un manifiesto. El furor del emperador, tan veloz como el rayo y ruidoso como el trueno, cayó bien prontó sobre los rebeldes que fueron inmediatamente dispersados. Wakemselin fué tomado, y su cuerpo cortadó en diez mil pedazos: pero Chanyinglan huyó á *Leauchon*. Los fieles siervos de S. M. han sido premiádos con imperial munificencia. El príncipal comisionado recibió de manos del emperador una pluma de pabo real con dos ojos: *Poh Poh* un boton azul, y *Hiderharhti* una tetera amarilla. El rebelde Chanyinglan, en la precipitacion de su fuga, fué obligado á abandonar su equipage de té: y se cree vaga ahora en la desesperacion. "El furor del Cielo le persiga largo tiempo, dice el boletin, y largo tiempo vogue sin su té."

MEJICO.

Hallábase la república mejicana destrozada por el furor de los partidos, que á su vez se imputaban los mayores dicterios de enemigos de la patria; los otros de traidores, amantes del gobierno español; y ambos con sus imprudencias tenian á la nacion en la mayor agitacion con que destruyeron la confianza, el giro, y los negocios del erario. En una palabra, no habia dinero, no habia union, é imprudentemente se aseguraba que se anhelaba por el gobierno español. Tal ocasion parecia á este la mas oportuna para invadirnos; pero apenas el riesgo se conoció, cuando unos y otros volaron al socorro de la patria: asombrase el castellano al encontrar union y resistencia, valor y sufrimiento, cuando esperaba hallar defeccion y amigos que por todas partes le proclamaran; vió á una nacion unida, y se convenció de que solo dominaria cuando no existiese un megicano. Mas claro: la fuerza moral le hizo estremecer, y sus manos temblorosas no podian sostener la espada amenazadora, cuando nuestros valientes, que l[illegible] icieron morder el polvo, le mostraron cuanto pueden la fuerza moral y fisica unidas. Grande y lisongero era el cuadro que en Septiembre presentaba la república mejicana: el enemigo destruido, y desmentida la supuesta adhesion. El hombre pensador se complacia con el placentero porvenir, siendo terminadas las disensiones domésticas, y los animos todos unidos: todo respiraba confianza, porque el gobierno procuraba tambien inspirarla, y los espiritus antes agitados, comenzaban á ensancharse, y por todas partes se iban rebullendo y reanimando las reliquias de especulaciones y de los giros mercantiles. La Europa asombrada con nuestra oportuna union, que preparó la destruccion del temerario ibero, estaba atenta á nuestra succesiva conducta, tal vez para decidirse y hacer decidir á la terca España, á reconocer la soberania de los Estados Unidos Mejicanos, y por consiguiente á derramar en ellos el torrente de su gran comercio, de sus especulaciones, y de la abundancia, al paso que nosotros nos vieramos sin los enormes gastos que la actitud hostil nos demanda. En este momento decisivo de la fortuna mejicana: cuando debiamos tener mas circunspeccion para atraernos tantos bienes, y consolidarnos para siempre, truena en Campeche el estallido de la revolucion mas estrepitosa que pudiera imaginarse, proclamando la ruina y destruccion del sistema establecido, del pacto social jurado y proclamado por los pueblos. La fuerza que debiera sostener el órden y la voluntad del pueblo soberano, se erije en aquella plaza en tirana de la libertad, y con su inconsideracion, y con su impremeditado plan de centralismo, nos arranca de un golpe los bienes y ventajas de las glorias de Tampico, y el concepto de la Europa, la tranquilidad de la república, la confianza nacional: y en cambio, nos abisma en desórdenes, y en todos los males de una guerra civil, y de la mas espantosa miseria de que se quejan; y ellos solos son los autores. Apenas puede creerse que sean mejicanos: su ingratitud es sin ejemplo, y solo de los invasores y sus enemigos pudiera esperarse tanto mal. Almas sensibles: mejicanos honrados y pacificos: ved á los autores de las desgracias de nuestra nacion: haced justicia á los federalistas; y conoced que no ellos, sino los centralistas, han tocado el horrible clarin de la discordia; que si pelean, será por sostener las instituciones juradas, y repeler la fuerza con la fuerza, que intenta arrancarselas para sostituirle la esclavitud y el esterminio que los degrade. Si esos inconsiderados amaran de veras el bien: si encuentran desórdenes peligrosos, debieran indicar su remedio por los medios legales; y no intentar destruir el sistema por los abusos que en el puedan notar: analízenlo imparcialmente, y conocerán que no nacen de las instituciones, sino de la perversidad de los que como ellos desconocen, ó quieren desconocer, las verdaderas causas de los males. Acuérdense desde cuando, bajo

d[illegible] formas, tienen á la nacion en continua alarma, provocándola á mantener una lucha continua entre el partido nacional y el borbonismo, entre la libertad y la esclavitud. Recorran la época desde Iguala hasta nuestros dias, y persuadanse que los federalistas les conocen, por mas que como Proteos se disfrazen bajo mil formas: se les descubren sus miras, y el último objeto á que las dirigen: para llegar al fin, les importa destruir primero la federacion. Entiendan que los mejicanos jamas volveran al yugo español. (*El Espíritu Público.*)

Lima, 28 de Abril de 1830.

La muerte acaba de arrebatarnos uno de nuestros mas valientes oficiales. El teniente coronel graduado *D. Francisco Mendez*, ha tocado anteayer el termino de una vida, cuya mayor y mas bella parte habia ocupado en servicio de la santa causa de América. Nacido en Buenos Ayres, el año de mil setecientos noventa y tres se hallaba recien salido apenas de la infancia cuando comenzó el gran movimiento político que ha cambiado la suerte y los destinos del continente de Colon. Dotado de un carácter decidido y de sentimientos elevados, el jóven Mendez abrazo con todo el entusiasmo propio del patriotismo y de su edad, el partido de la revolucion, y sentó plaza en el cuerpo de artilleria el 1.° de Agosto de 1810. Como la libertad no podia entonces ser conquistada sino por la fuerza de las armas, la nueva R. A. encomendó á sus bravos este glorioso encargo: Mendez voló con ellos á los campos de batalla y aquí comienza la serie no interrumpida de hechos distinguidos y acciones señaladas, con que ha ilustrado su carrera, y tan eficazmente cooperado á la independencia que actualmente difrutamos. ¡Ojála nos fuere dado hablar de ellas dignamente! Mas como no hayamos concebido semejante empeño y solo sea nuestro objeto tributar el recuerdo debido á las virtudes militares y privadas de este benemérito oficial, nos bastara decir que los campos de Montevideo, Chacabuco, Maypú, Zepita, Junin, Ayacucho, y el Callao, han sido testigos de su consagracion á la causa pública, y del denuedo sublime con que ha combatido siempre por ella. Buenos Ayres, Chile, Perú y Bolivia le son igualmente deudores de heroicos esfuerzos que por el espacio de 20 años ha empleado por arrojar de sus territorios las odiosas huestes de Castilla: y todo el ejercito nacional conoce el éxito feliz de los que ha hecho en la última campaña de Colombia inmediatamente despues de la desgraciáda batalla del Portete.

Guerrero valeroso, amigo fiel, buen compañero, mejor ciudadano, Mendez estaba dotado de todas las cualidades que constituyen al hombre de mérito. Su alma sensible se habia entregado á las mas dulces y tiernas afecciones de la vida, desde que conseguida la paz que hoy gozamos reposaba por la primera vez de tan largas penalidades y fatigas anteriormente sufridas. Una jóven virtuosa, y bella, habia fijado su corazon, y ya iba á rayar el dia de celebrarse este feliz himeneo, cuando se manifestaron los sintomas de la cruel enfermedad que rompió los estrechos lazos que le ligaban á la existencia. El se prometia las inefables delicias del lecho nupcial y ahora yace exánime en el lecho de muerte. La suya ha sido una pérdida para la nacion y un golpe fatal para sus amigos y compañeros, en cuyos corazones ha abierto una fuente inagotable de lagrimas y dolor.

Mercurio Peruano.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Proyecto de la Comision de Medicina.

Art. 1. Queda establecido provisoriamente un Consejo especial de Medicina, denominado *Consejo de Higiene Pública;* cuyas atribuciones serán el ejercicio de las funciones que antes tenia el Proto-Medicato, con arreglo á las leyes y estatutos vigentes, que no estén en oposicion con la Constitucion política de la República, y con este proyecto.

2. Todo lo relativo á la topografia y estadística médica de este Estado, á la higiene pública, y á la medicina legal, corresponde á la jurisdiccion del *Consejo de Higiene Pública*. Es por consiguiente de su primer deber informar al gobierno sobre estas materias, tan interesantes á la politica y á la sociedad, indicando y describiendo las medidas conducentes á la salubridad pública.

3. El Consejo se compondrá de cuatro profesores: tres de medicina y cirujia, y uno de farmacia.

4. Corresponde al Consejo nombrar de entre sus miembros el presidente y secretario.

5. El Consejo se ocupará en formar un proyecto de leyes y reglamentos, que comprenda todos los objetos de la policía médica en todos sus ramos, para que pueda servir de base á un código fundamental; no olvidando las necesidades y estado en que se hallan los departamentos de la campaña.

6. Se declaran validos los títulos de los profesores clasificados por la Comision Médica, nombrada al efecto por decreto de 12 del que rige; á saber:—

Primera Clase.—Profesores de Medicina y Cirujia.

Doctores en ambas facultades, } D. Francisco de Paula Rivero.
D. José Pedro de Oliveira.
D. Juan Cayetano de Molina.
D. Fermin Ferreyra.

Segunda Clase.—Profesores de Medicina.

Dr. D. José Previtali.
Dr. D. Juan Bautista Carreté.

Tercera Clase.—Cirujanos de 1.° órden.

Licenciado D. Francisco Garcia Salazar.
D. Guillermo M'Lean.
D. Francisco de Andrade Taborda.

Cuarta Clase.—Cirujanos de 2.° órden.

D. Lope Merino Valenzuela.

Quinta Clase.—Partera.

Da. Virginia Victoria Boissier.

Profesores de Farmacia.

D. Alonzo Gonzales Vizcayno.
D. Manuel Morello.
D. Rafael Bosch.
D. Fermin Yeregui.
D. Luis Ferrando.
D. Carlos Luis Legar.

7. Los profesores que se hallen ejerciendo alguno de los ramos del arte de curar, en los departamentos de la campaña, presentarán sus títulos al *Consejo de Higiene Pública*, en el término de 40 dias, para que sean examinados y clasificados.

8. El Consejo expedirá á los profesores comprendidos en el artículo 6, y á los que resulten validos despues del exámen que expresa el artículo 7, un título de habilitacion para que puedan continuar á ejercer sus respectivas facultades en todo el territorio de la república.

9. El consejo tendrá para su gobierno tres libros de registros foliados, y rubricada cada una de sus hojas por el presidente y secretario: el primero se denominará de revalidas; el segundo de actas y exámenes; el tercero de correspondencia.

10. Todo título, habilitacion ó licencia que expida el consejo será registrado en el libro de revalida de que trata el artículo anterior.

11. Nadie en lo succesivo podrá ejercer en el territorio de la república ramo alguno del fuero médico sin ser antes examinado y aprobado por el *Consejo de Higiene Pública.*

12. El individuo que solicite ser examinado deberá obtener primeramente el permiso del gobierno.

13. El consejo admitirá exámen ante él, y por él, ó por profesores que nombre para examinadores, á todo individuo sin mas garantia de sus estudios y suficiencia, que las pruebas positivas que exhiva por los exámenes teoricos y prácticos.

14. Todo exámen será público y en idioma castellano.

15. El dia y hora del exámen, su clase y materias, que deban tratarse, se anunciarán un dia antes por un cartel fijado en las puertas del hospital General.

16. Si el candidato no presentase título expedido por alguna universidad tribunal ó facultad de medicina que lo recomiende, y clasifique como profesor legalmente autorizado para ejercer sus funciones, sufrirá dos exámenes, uno teorico y otro práctico.

17. Los examinadores serán tres.

18. El exámen teórico se compondrá de uno, dos ó mas actos segun el número de materias correspondientes á la clase que el pretendiente aspire.

19. Cada acto debe durar precisamente una hora, en la que cada examinador preguntará diferente materia por espacio de 20 minutos.

20. El exámen práctico consistirá en formar una redaccion histórica y escrita de dos casos practicos sobre dos enfermos determinados por los examinadores; en responder á las preguntas que sobre dicha redaccion se les hagan, y en ejecutar las operaciones quirúrgicas que le fuesen ordenadas.

21. Este exámen se hará en un acto continuado, durando el tiempo que á juicio de los examinadores sea necesario para llenar los objetos segun los casos propuestos.

22. Si el aspirante al exámen fuese profesor ó doctor recibido en universidad, académia ó tribunal médico que lo clasificase como autorizado á poder ejercer la medicina ó alguno de sus ramos, el consejo lo admitirá, prévia licencia del gobierno, á un solo exámen provatorio.

23. El exámen del artículo antecedente consistirá de lo que determina el artículo 20.

24. Los exámenes de farmacia serán dos uno teorico y otro práctico: en el primero será interrogado el examinando sobre la parte teórica de los principios farmaceuticos, de la botánica, de la historia natural y de las drogas simples: en el segundo será examinado sobre cuatro operaciones químicas y farmaceuticas, que él mismo debe practicar designando los materiales de que se componen, los procedimientos análogos y sus resultados.

25. Serán de cuenta del que se examine, asi los honorarios de los examinadores, como todo y cualquier acto que por tales examenes se verifique.

26. Concluido cada acto de examen los examinadores votarán sobre las aptitudes del examinado, que siendo aprobado se le expedirá título competente, y en el caso de ser reprobado no se procederá á nuevo examen.

27. Cada año pasará el consejo una lista de todos los Profesores habilitados á exercer algun ramo del Arte de curar con expresion de su clase y atribuciones, á todos los Tribunales, Jueces, Gefes de policia, y Boticarios.

28. Ningun tribunal, Juez, Gefe ó Comisario de Policía conocerá por facultativo, ó permitirá el exercicio de parte alguna de la medicina al qne no comprenda la lista que prescribe el artículo anterior.

29. El que ejerciese algun ramo de la medicina sin hallarse habilitado por el consejo de *Higiene Pública* será castigado con la pena de 15 dias hasta un año de prision, segun las circunstancias.

30. El profesor que exerza parte alguna de la medicina que no le corresponda por su titulo sufrirá la pena de 8 dias de prision hasta dos meses.

31. Ningun boticario recibirá receta sin firma de Medico ó Cirujano que no esté inscripto en la lista anual de que trata el articulo 27; debiendo estar instruido que es absolutamente prohibido por las leyes á todo Cirujano romancista, ó de 2.° órden; á los dentistas, herniarios, oculistas, parteras, sangradores y demas que

no sean Profesores de Medicina y Cirujanos Medicos, ó de primer órden, recetar medicamento alguno interno.

32. Queda igualmente prohibido á los boticarios confiar à esclavos ó aprendices la confecion ó preparacion de remedios; curar ó vender remedios á particulares sin receta, bajo la multa de 50 pesos por la primera vez, el duplo por la segunda aplicables al Hospital de Caridad, y privacion de oficio por la tercera.

33. El consejo de *Higiene Pública* procederá á la visita de boticas conforme á la ley.

34. Todas las penas establecidas en los artículos anteriores dejan á salvó el prejuicio de tercero, sobre que han de juzgar los Jueces órdinarios.

35. Será de la obligacion del Medico de Policía velar el cumplimiento de las disposiciones de este Proyecto dando parte de toda infraccion al mismo consejo para que este justificando los hechos reclame del Juez de Policía su observancia.

36 Las presentes disposiciones interinas y provisorias se observarán puntualmente hasta la públicacion de las leyes que establezca sobre el párticular la Legislatura y al efecto se imprimirá, y circulará á todas las autoridades de la República.

Montevideo 27 de Agosto de 1830.

Dr. Juan Cayetano Molina.—Dr. Francisco de Paula Rivero,— Dr. José Pedro de Oliveira.—Alonso Gonzales Viscayno.—

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo, Agosto 28 de 1830.

Habiendo considerado, la comision permanente, la consulta del juez del crímen que ha elevado el Superior Tribunal de Justicia, ha acordado se conteste, que no se cree autorizada para interpretar ni suspender el artículo 114 de la Constitucion en la parte que requiere la asistencia de los acusados y defensores á la formacion del sumario: pero no siendo practicable en varios casos según el órden de proceder establecido, como fundadamente lo representa el Juez del Crímen, cree tambien que este como los demas cuyo cumplimiento depende de leyes orgánicas, tampoco puede ser por ahora motivo de una consulta; y que los jueces procediendo segun las leyes vigentes, deben sin embargo sujetarse en cuanto sea posible al tenor y espíritu de dicho artículo, hasta tanto sean sancionadas, las que hayan de reglamentarle.

Lo que el presidente que subscribe transmite á V. E. saludandolo con el mayor aprecio.

SILVESTRE BLANCO, presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1830.

Continuando nuestro artículo relativo á la cuestion que hoy se agita en el comercio, recordaremos á nuestros lectores que en el número 346 dijimos que serán raras las monedas de oro y plata, siempre que en cualesquiera mercado se hagan intervenir en las transaciones mayores otros signos que están muy lejos de representar el valor de aquellas. El cobre del Brasil, por ejemplo, puede colocarse en la clase de estos, por los procedimientos arbitrarios que han constituido esta moneda, y que acumulando pérdidas unas sobre otras, hoy mantienen un curso forzado en el país mas privilegiado por la naturaleza, y donde una administracion, ciegaantes de ahora, no ha querido pensar en cortar de raiz un abuso que solo pudo tener origen en tiempos en que los intereses del pueblo dependian de las maniobras de un favorito; pero desde que aquellos son consultados y dirijidos por la voluntad ilustrada del mismo pueblo, no puede ya existir sin degradacion del gobierno del Brasil. Un país tan abundante en ricas producciones, no puede dejar de hacer un comercio ventajoso, ni carecer del metálico necesario para sus transaciones. Para probar esto, no es preciso recurrir á la historia de todos los pueblos comerciantes que en su infancia han pagado generalmente demasiado caro el descuido ó la preocupacion de separarse de los verdaderos principios que sirven de base para el arreglo de las monedas.

Nosotros, que por circunstancias extraordinarias tenemos el cobre del Brasil en nuestra circulacion, y alguno de la provincia de Buenos Aires, que tambien se ha aclimatado en nuestro mercado, por la sencilla razon de que *la circulacion de una mala moneda da entrada á todas las monedas malas*: nosotros, deciamos, nos vemos aquejados del mismo mal que se experimenta en el riquísimo país de los brasileros, y sin querer pensar en curar radicalmente nuestra dolencia, estamos empeñados en aumentar las pérdidas cada dia, entreteniendo en la circulacion esa moneda que nunca puede ser *una mercancia comun*. Enhorabuena que el Brasil permanezca todavia en los embarazos que siente á este respecto: ellos pueden depender de una porcion de causas complicadas que no es de nuestro resorte analizar; pero entre nosotros, no hay razon alguna para que á la altura en que nos hallamos no cortemos de un solo golpe el mal que se experimenta en el uso de las monedas en el país. En la opinion del *Universal* esto es tanto mas realizable cuanto que está firmemente persuadido que no es bastante fundado el temor que se manifiesta sobre el cobre que hoy circula, considerando que las medidas que se adoptasen para extinguirlo comprometerian la fortuna de muchos particulares. Creemos que el cobre circulante en todo el estadó no excede de dos cientos mil pesos, y que esta suma se halla tan subdividida cuanto es constante que nadie tiene interes en atesorarla en sus arcas. Esta indicacion bastará á demostrar que para realizar en valores efectivos todo el cobre circulante, en el caso que fuese necesario sufrir una pérdida, ella seria tal, que como dijimos antes, no podria comprometer ninguna fortuna particular. (*Continuará.*)

— • —

La premura del tiempo no nos permite publicar por hoy algunas reflexiones sobre los trabajos de la comision médica, pero en el siguiente número dedicaremos algunas líneas á este objeto.



ENTRADAS.

Bergantin nacional *Feliz*, de Santos.

Bergantin brasilero *Orestes*, capitan José Francisco de Silva Ribeiro, de Parnaguá el 7 del corriente.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin goleta *Santo Domingo Eneas*, del Janeyro, con
36 cajas de azucar
27 pipas de aguardiente
416 rollos de tabaco
23 fardos de algodon
300 sacas almidon de mandioca
75 barricas dulce de ticholo
22 sacos pavilo
146 yagasis de mermelada
2 barricas con cuchillos
2 atados
2 cajones con dulce
2 cajones
2 paquetes con mantas
1 fardo con fresadas
1 cajon con cigarros.
10 cajas de dulce
55 sacas con cafeé

Bergantin brasilero *Henriqueta*, de la Bahia y el Rio Janeyro, consignado á D. Juan José Ribeiro, con
180 pipas aguardiente de caña
100 porrones de barro
1 barrica de naranjas

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Primera Funcion de la Sexta Temporada.

El JUEVES, 2 de Septiembre de 1830, Despues de la Sinfonia, se representará la interesante comedia en 3 actos, y de gran teatro, titulada,

EL HONOR MAS COMBATIDO,
Y crueldades de Neron.

La que será exornada con una nueva decoracion que figura el Circo Romano, un hermoso carro triunfal, y todo lo demas que le corresponde, para lo cual no se ha omitido gasto alguno.

Seguirá una buena escena de Canto; y terminará la funcion con un divertido Saynete.

A las 7½.

EL ARRIERO ARGENTINO.

DIARIO que no es diario, escrito por un GAUCHO CORDOBES, dedicado á *D. Magnifico*, y á la *Comision de los Cinco.*

Este papel saldrá el Jueves próximo, 2 de Septiembre. Se publica en la *Imprenta del Universal*, adonde se recibirán suscripciones. Se hallará en venta por números sueltos, en casa del Sr. GARD, platero, calle de San Pedro.

El precio de la suscripcion es de DOS PESOS al mes.

AVISO.

SALDRA para Mercedes y Soriano el Sabado 4 del corriente la balandra *Dos amigos*, admite carga y pasageros: los SS. que gusten pueden ocurrir á D. Manuel Gradin, almacen naval frente al muelle, para tratar S 1 3p

PARA PAYSANDU Y SALTO.

SALDRA la balandra nacional *Carmen*, en la semana entrante, admite carga y pasageros para los dichos destinos. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la casa de D. Zenon Garcia, calle de San Miguel Núm. 81 ó con su patron al lado. S 1. 4p.

SE VENDE.

UNA casa con buenas comodidades y bien édificada, con 12½ varas de frente al este y 50 de fondo, calle de San Joaquin cuadrá de pescadores número 23, él que se interese en comprarla vease con D. Isidro de la Serna en la misma cuadra número 13. S 1 4p.

AVISO.

SE vende un negro de edad de 26 a 27 años aplicable á carretillero, cocinero, para trabajo del campo y entiende tambien de oficio de tintorero y limpiador el que lo quiera comprar se verá con su amo en la tintoreria Núm. 169 calle del Porton. S. 1 8p.

REMATE.

POR J. B. ARECHAGA.
(*En el almacen de D. Roquo Smith.*)

El Jueves 2 del corriente, se han de vender en un solo lote todos los efectos existentes y pertenecientes á la terminada sociedad de Smith y Long, cuyo pormenor se halla de manifiesto en el mismo almacen. A las 11.

BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, teniendo que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton N. 81 por necesitarla propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p g mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados. ag 31

AVISO.

EL consignatario del bergantin brasilero *DESEADA PAZ* D. Jose Pedro do Valle, (en este puerto) hace saber á los propietarios de embarcaciones del cabotage surtas en este puerto, que dicho bergantin se halla barado al N. del cabo de Santa Maria, en la playa que llaman del penitente cargado con yerva de mate del Parnaguá (segun correspondencia recibida del capitan del mismo) todo el que quiera cargar á medias ó hacer otro cualquier ajuste para conducir á esta plaza la carga que se pueda salvar, fragmentos del mismo pueden dirigirse a casa de dicho señor, calle del Muelle No. 81 ag 31 3p

Sr. Editor del Universal:

Sírvase Vd. publicar en su apreciable periódico la contestacion que damos á las ofensivas preguntas que se nos hicieron en el 26 del corriente, relativas á las funciones constitucionales del Cordon, pues estimamos mas la buena reputacion que hemos sabido adquirirnos por una conducta irreprehensible, que lo que manifiestan habérselo persuadido los SS. preguntones.

Los fondos de la subscripcion destinada á aquel objeto, fueron tres cientos cinquenta y tres pesos, cinco reales, cobre; de los que se cobraron 96 pesos 3 reales, y se invirtieron 34 de estos en cuatro carradas de rama, á 8½ pesos, como podrá el que guste satisfacerse por la cuenta que existe en nuestro poder. Las funciones se habian postergado en razon de no estar reunido el dinero, ni saberse con lo que se podria contar. Se pensaron hacer el dia 1.° mas, viendo que cuadraban las elecciones, y que algunos habian observado justamente eso mismo, se difirieron para cuando aquellas se hubiesen concluido. En esto se pensaba aun, cuando han salido esos "Dos Subscriptores," ofendiendo la delicadeza de los encargados. Nosotros nos abstendremos de distraer ese fondo del objeto para que fué oblado por los ciudadanos que voluntariamente quisieron contribuir. Nuestro honor tampoco nos permite continuar por mas tiempo en una administracion tan ridícula, pero sobre la que se ha procurado inspirar desconfianzas al público. Asi es, que conciliando nuestros deberes con nuestra delicadeza, hemos determinado devolver á cada uno lo que dió, descontada en proporcion la parte que le toque de los 34 pesos gastados. A este efecto lo avisamos por medio de esta contestacion, que se servirá Vd. insertar en sus columnas por ocho dias consecutivos, para que ocurran los interesados á casa de D. José Maria Veraciertto, donde les serán entregadas sus cuotas respectivas.

Somos de Vd., Sr. Editor, afectísimos SS. SS., Q. B. S. M.

Los encargados de las fiestas constitucionales del Cordon.

AVISO.

SE alquila una casa de altos en la calle de S. Miguel No. 91 el que la quiera ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

Para Gibraltar y Barcelona.

EL muy velero y hermoso bergantin sardo AQUILES, saldrá el 20 de Septiembre próximo. Admite pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos, No. 54. A. 28.

PARA LA BAHIA.

PARA mediados del próximo mes de Septiembre, hará á la vela para la Bahia, el bergantin brasilero SCIPION, recien construido, forrado en cobre, muy velero, y tiene escelentes comodidades como para pasageros. Si alguno quisiese tomar pasage en el para dicho destino, ocurra á la calle de San Miguel No. 81, en donde darán razon. A. 24—6p.

PARA BATAVIA.

SALDRA dentro de 4 ó 5 dias la muy velera fragata americaca SHYLOCK, capitan Blackler: tiene lugar para una pequeña porcion de flete. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatario

A 23 DIEGO NOBLE.

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva hermosa y muy velera goleta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin. A. 3—12 p.

SE VENDE,

LA hermosa, nueva y muy superior goleta americana RANDOLPH, de construccion de pailebot, del porte de 122 toneladas; es construida de las mejores maderas, forrada en cobre y sumamente velera: quien la quiera comprar puede verse con su capitan Gatchell ó con sus consignatarios—

ag 27 *Zimmermann, Frazier y Ca.*

Se Vende, ó se Fleta para la Costa del Brasil.

EL bergantin brasilero MARIA y ELIZA, de porte de 180 toneladas, de muy buena marcha, y forrado en cobre: no ofreciendose fletador dentro de cuatro dias, se despachará para el Rio Grande. Ocurrase á su consignatario DIEGO NOBLE.

A 23 3p

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargando en Buenos Ayres, estara en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.—Para tratar ocurran á

A 3 3p DIEGO NOBLE.

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza frente á la Matriz vieja en el almacen de D. José Cilis y M. se vende azucar rubia á 3 vintenes libra, terciada á 4 vintenes id., y blanca á 5 vintenes id. y otras varias cosas. A 17—3p

SE ALQUILAN,

DOS habitaciones como para una corta familia y en una casa decente. El que se interese ocurra á la calle de S. Fernando No. 60 ó á la oficina de esta imprenta.

ag 20—3p

SE VENDE.

UN terreno en el barrio del Sud, con veinte y cinco varas de frente y cincuenta de fondo. El que guste comprarlo, en la calle de San Ramon, No. 77, puede ajustarse con el dueño. A. 16—6p.

SE VENDEN,

EN la calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro, 4 sillas francesas de anacardo muy hermosas, con espalda y asiento de terciopelo amarillo, su precio 30 pesos. Siempre se encuentra en la misma casa la pomada negra recien llegada de Francia, para teñir y hacer crecer el pelo, á 4 reales el tarro. ag 20—1m

AVISO.

UN marinero ha encontrado dos vales de comercio, de cantidad de dinero; él que los haya perdido, ocurra á la calle de San Miguel No. 81, que diciendo la cantidad que importan, los vales, y los sujetos por quienes son firmados, se le entregarán, pagando el hallazgo y este aviso. A. 26.

AVISO INTERESANTE.

EL Sr. D. Cosme Catá que ha abierto una tienda en la calle de S. Pedro No. 93 al lado de lo de D. José Antonio Anavitarte, tiene un brillante surtido de efectos ingleses como lienzos, madrás, cotines, zarazas y otros efectos, los que dará á un precio equitativo.

ag 27 3p

SE VENDE,

UNA negrita de 15 años de edad, sin vicio alguno, en la cantidad de 350 patacones: quien se interese puede ocurrir á la casa No. 131 en la calle de S. Gabriel. ag 28 3c

AVISO.

EN la calle del Fuerte, frente al Teatro, D. Julio Esnard, gravador, tiene de venta Pistolas fulminantes de diferentes precios, desde 10, 12 á 15 pesos. A. 26—3c.

AVISO.

SE solicitan mil pesos a reditos hipotecando una suerte de estancia de mayor valor por el termino de seis meses ó un año. El que quisiese darlos puede dejar aviso en la oficina del diario *Universal*. A. 18 6c.

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 97, almacen de D. Bernardo Susviela, se venden camisas de Bretaña de Francia para hombre á 24 pesos docena. A 23 3p

AVISO.

AL que se le haya perdido un negro bosal llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halló en el parage llamado de San Gregorio, puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon, de quien lo tiene a 12 3p

AVISO.

ACABAN de llegar de Francia muy recientemente porcion de botellas de leche virginal: esta leche, de exquisito olor, suaviza y blanquea extremamente el cutis; preserva de manchas, y da á la tez un brillo admirable. Las botellas son grandes y se dan á un peso cada una en la calle de San Pedro Núm. 199, cerca de la comedia. A. 25 3c.

SE HA HUIDO,

UNA negra joven, de edad de 18 á 19 años; alta, delgada y buen cuerpo; tiene una nube en un ojo, el vestido punzon, su nombre Prudencia. El que la halle, ocurra frente al Fuerte de San José, casa del finado D. Manuel Diago, donde se le dará una buena gratificacion. A. 16—3.

AVISOS.

UN sujeto español europeo acaba de llegar á esta ciudad y desea colocarse en una casa de comercio ó en cualquiera otro destino, y está instruido en la carrera del comercio: la persona que lo solicite ocurra á la calle del Porton No. 46 que darán razon. ag 27

AISO.

EL que quiera vender un negro de 14 á 16 años que sirva para mucamo, ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

SE VENDE,

EN la calle de S. Felipe No. 10 frente al café de la Marina, una coleccion de novelas y obras españolas del mejor gusto y encuadernacion á precios sumamente moderados.

ag 18—6p

AVISO.

VARIOS vecinos de esta Capital han promovido una subscripcion, para tomar por temporada los palcos y lunetas del teatro, en las funciones de la Compañia Lírica. Todos los palcos están ya alojados, por una temporada de 20 funciones á una funcion por semana; y se invita á los que deseen subscribirse á las lunetas, á que lo verifiquen enviando sus nombres á la oficina del *Universal*, desde donde se remitirán á los empresarios. A. 18

AVISO.

SE compran dos mil pesos en patacones, ó monedas de dos patacas, por el mejor precio de plaza, en la tienda de D. Tomas Casares.

A. 26—3

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar. ag 18